Contratación de la prestación del servicio denominado programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar en la provincia de Cádiz

EXPEDIENTE: CONCI 03/19

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

En Cádiz, a las 9:30 horas del día 27 de julio de 2020, se constituye la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, integrada por las siguientes personas:

Presidente:

- Don José Antonio Barroso Fernández, Secretario General Provincial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la D. T. de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz.

Vocales:

- Don Octavio Mesa Ramírez. Letrado del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Cádiz.
- Doña M.ª Dolores Candón Campos, Interventora Provincial de la Junta de Andalucía en Cádiz.
- Doña Sonia Caldelas Damián, Titulada Superior de la Sección de Gestión Económica y Contratación de la D. T. de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz.

Secretaría:

- Doña Lucia Sañudo Barbero, Titulada Superior de la Sección de Gestión Económica y Contratación de la D. T. de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz.

ORDEN DEL DÍA

Punto único: Examen y comprobación de la subsanación de documentación previa a la adjudicación presentada por el licitador propuesto.

Con fecha 20 de julio de 2020 se requirió a la entidad Fundación Márgenes y Vínculos, la subsanación de la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Fundación Márgenes y Vínculos contesta en plazo al citado requerimiento, dando por concluido el trámite de audiencia.

La entidad presenta documentación que acredita el volumen anual de negocios en los términos señalados en el Anexo XVI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo a la solvencia económica. Asimismo, presenta documentación del resto de los miembros del personal ofertado, acreditando por tanto la solvencia técnica requerida.

A la vista de la documentación aportada, la mesa de contratación considera subsanado el error detectado en la acreditación de la mejora "1.2.- La estabilidad laboral del personal ofertado, para el desarrollo de la actividad exigida", puesto que el propio enunciado de la mejora hace referencia únicamente al personal objeto del contrato.

Código:	Ry71i574MA66HG9w74K4YHZ74YR-rS	**Fecha**	03/08/2020
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
	LUCIA SAÑUDO BARBERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	**Página**	1/3

En relación con la mejora "1.3 Formación específica del personal técnico ofertado", se transcriben literalmente los términos detallados en el anexo XVII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
"1.3.- F*ormación específica del personal técnico ofertado, para el desarrollo de la actividad exigida: Sistema de protección de menores, psicoterapia, violencia sexual, práctica forense. A estos efectos sólo se considerarán las titulaciones de máster (mínimo 60 créditos) y especialización (mínimo 30 créditos). Máximo 10 puntos.*

Porcentaje de personal con titulación de:

Máster	*Especialización*
< del 50% = 0	*< del 50% = 0*
51%-75% = 2	*51%-75% = 2*
76%- 100% = 6	*76%-100% = 4* "

Una vez comprobada toda la documentación no se aportan titulaciones de máster y especialización en formación específica que acredite la puntuación otorgada según el anexo XVII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por tal mejora esto es "A estos efectos sólo se considerarán las titulaciones de máster (mínimo 60 créditos) y especialización (mínimo 30 créditos).

Por lo tanto se procede a una rebaremación de la puntuación obtenida por dicha mejora, pasando de 4 puntos a 0, quedando finalmente como sigue:

Mejoras (máximo 45 puntos)

Licitadores	1.1 Experiencia del personal ofertado. Máximo 15 puntos.	*1.2Estabilidad laboral del personal ofertado. Máximo 12 puntos*	*1.3 Formación específica del personal técnico ofertado. Máximo 10 puntos*	1.4 Compromiso de impartición de docencia de al menos 1 actividad formativa al año. Máximo 8 puntos	Total puntuación
Fundación Márgenes y Vínculos	15	12	0	8	35

En aplicación de los criterios establecidos en el apartado b) del anexo XII del Pcap la puntuación final obtenida una vez abierto el sobre 3 (proposición económica y mejoras) es la siguiente:

Licitadores	Proposición económica puntos	Mejoras puntos	Total puntuación sobre 3
Fundación Márgenes y Vínculos	17,91	35	52,91

Si a la puntuación anterior le sumamos la obtenida mediante juicio de valor (sobre 2) obtenemos la puntuación final siguiente:

Licitadores	Puntuación obtenida mediante juicio de valor (sobre 2)	Puntuación obtenida mediante aplicación de fórmulas (sobre 3)	Total puntuación
Fundación Márgenes y Vínculos	22	52,91	74,91

Código:	Ry71i574MA66HG9w74K4YHZ74YR-rS	Fecha	03/08/2020
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
	LUCIA SAÑUDO BARBERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3

La mesa de contratación, tras examinar toda la documentación presentada por la entidad, detecta los siguientes errores u omisiones:

- Ausencia del Anexo XIV relativo a la certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar, tal y como consta en el apartado "Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona o entidad licitadora" del punto 10.7 del pliego de clausulas administrativas particulares, que por omisión de la mesa de contratación no se incluyó en el requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación.

Por lo que, se le concede nuevamente un plazo de tres días naturales para que aporte la mencionada documentación.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas del día antes reseñado, de lo que como secretaria doy fe.

Vº Bª

EL PRESIDENTE	LA SECRETARIA DE LA MESA
José Antonio Barroso Fernández	Lucia Sañudo Barbero

Plaza Asdrúbal nº 6 - 11008 Cádiz

Código:	Ry71i574MA66HG9w74K4YHZ74YR-rS	Fecha	03/08/2020
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
	LUCIA SAÑUDO BARBERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3